

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON  
CARÁCTER EXTRAORDINARIA EN FECHA 2 DE JULIO DE 2009**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIENTE**

D. Ramón Marí Vila

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Rafael Galán Chiralt  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Amparo Cebrian Fernández  
D. Juan Arturo Hernández Vila  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis  
D. Salvador Ramírez Navarro  
D. José Ferrerons Delhom  
D. José Vicente Sanchis Vila  
D<sup>a</sup>. Lourdes A. Martí Marí  
D<sup>a</sup>. María Dolores Benítez Calderón  
D. Juan Romero Cabrera  
D. Ramón Cifuentes Fernández  
D. Juan Carlos Gimeno Ricart  
D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a dos de julio de dos mil nueve siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

A propuesta de la Alcaldía Presidencia y con motivo de la presencia en el Salón de Sesiones de las señoritas componentes de la Corte de Honor y Reina de las Fiestas, por una cuestión de orden y por unanimidad de los concejales, se acuerda adelantar como punto primero del orden del día el señalado en el punto diez del mismo.

**1. PROPUESTA DE PROCLAMACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS Y  
CORTE DE HONOR 2009.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada de Fiestas, ante la proximidad de la celebración de las Fiestas a Santa Ana y a la vista de la relación de señoritas de la localidad candidatas a la elección de Reina de las Fiestas y Damas de Honor para el año 2009, y, habiendo realizado el oportuno sorteo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los señores concejales integrantes del mismo, **acuerda:**



**Primero.-** Designar a la señorita **MARIA AMPARO MARTINEZ COMES**, Reina de las Fiestas de Albal, en honor a Santa Ana, para el presente año 2009, elegida y asistida por su Corte de Honor que estará integrada por 5 Damas:

- Srta. Jessica Gimeno Fortuny.
- Srta. María Gimeno Tomás.
- Srta. Sandra Juan Fayos.
- Srta. Rosana Moreno Verdeguer.
- Srta. Andrea Paredes Delhom.

**Segundo.-** Dejar constancia en el acta de la sesión, la felicitación a todas ellas de los miembros de esta Corporación Municipal, con el deseo de los mejores parabienes y éxitos en su reinado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las señoritas elegidas.

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LOS DIAS 23 DE ABRIL Y 11 DE MAYO DE 2009.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna a las Actas de las Sesiones anteriores correspondientes a los días 23 de abril y 2 del día 11 de mayo, todas ellas de 2009.

Por la Sra. Maria José Hernández Ferrer se hace constar que en la página 24 del acta de 23 de abril de 2009, en el último párrafo se da a entender que es ella quien realiza las manifestaciones cuando fue el Sr. Ferrerons quien lo dijo.

Por parte de Secretaría se manifiesta haber incurrido en un error de computo de plazos en el informe de fecha 23.04.09, complementario a otro anterior de 14.04.09, ambos referidos a las alegaciones formuladas en el trámite de aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, que sirvió de base para la desestimación de las formuladas por el alegante D. Leopoldo García Martínez, en cuanto que se hacía referencia a que un escrito presentado por éste a través del servicio de correos el 15.04.09 y recibido en las oficinas municipales el 22 del mismo mes y año, pudiera haber sido presentado un día después de expirado el plazo de presentación de alegaciones, cuando el computo exacto de dicho plazo expiraba precisamente el referido día 15 de abril.

No obstante, como explica el titular de la Secretaría, el referido escrito, por lo demás complementario de las alegaciones presentadas el 14 y 21 de abril, fue objeto de informe jurídico que alcanzó a pronunciarse sobre el fondo de las cuestiones planteadas, no afectando en consecuencia aquel error en el computo de plazos al adecuado examen de las alegaciones en su conjunto, ni afectando pues al acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en la sesión de 23 de abril de 2009, donde tan sólo deberá modificarse la referencia a la fecha de vencimiento del plazo para alegaciones que, como queda dicho, fue el 15 de abril y no el 14, como por error se hizo constar inicialmente en el informe de secretaría, parcialmente transcrito en el acta de la expresada sesión.

Aprobándose, a continuación, ambas actas con las correcciones expresadas y por unanimidad de los miembros de la Corporación.

### 3. CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de los contenidos de la documentación siguiente:

Expediente de aprobación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal (0 a 3 años) y el Convenio con la Consellería d'Educació.

Resolución para la autorización de financiación del Proyecto "Centro de Día para Personas Mayores Dependientes" (Expte. E/02TEL/2009/M/4258) en relación con el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana.

Por el Sr. Hernández Vila se aclara que aún existe otro proyecto, el del Bosque Urbano, cuya autorización de financiación se encuentra pendiente y que espera obtenga también financiación de la Generalitat.

### 4. PROPUESTA DE BONIFICACIÓN DE ICIO EN LAS OBRAS DEL C.P. NÚM. 4 DE "LA BALAGUERA".

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y con referencia al expediente de concesión de licencia municipal de obras para la ejecución de las correspondientes al Colegio Público núm. 4 de esta localidad, promovido por **COLEGIOS INDUSTRIALIZADOS GRUPO I UTE**, que a continuación se transcribe:

"Conforme a la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se remite a estos efectos al art. 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para la cobertura legal de bonificaciones posibles sobre la cuota del impuesto, podrá reconocerse una bonificación de hasta el noventa y cinco por ciento de la cuota correspondiente a dicho impuesto en los supuestos de "construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración", correspondiendo dicha declaración al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Concejala, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Todo ello según la nueva redacción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de abril último.

Que las obras del Colegio Público resultan de notorio interés municipal por su carácter socioeducativo y que, en el presente caso, concurren circunstancias de celeridad y eficacia en su gestión y una positiva actitud de colaboración de la empresa constructora para la resolución de incidencias que hubieran podido perjudicar la puesta en funcionamiento del Centro para el inicio del curso."

Vista la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones de la licencia de obra mayor para la construcción del Colegio d'Educación Infantil y Primaria, en el sector 1.1.a. denominado "La Balaguera", que asciende a la cantidad de **150.805,61€**

Visto que la bonificación del 20% en el mencionado impuesto asciende a la cantidad de **30.161,12 €**

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas en sesión del día 29 de junio de dos mil nueve, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales, **acuerda:**

**Primera.-** Reconocer una bonificación del 20 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la que resulte de aplicación a la actuación consistente en la construcción del Colegio Público núm. 4 “La Balaguera”, en razón a las condiciones de interés socio-educativo y demás circunstancias que concurren en la expresada actuación.

**Segunda.-** Que dicha bonificación será de aplicación en la liquidación a practicar en el momento en que sea efectiva la modificación de su Ordenanza.

**Tercera.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante de la licencia y a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## **5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DE CONCESIÓN DE NUEVAS AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

Vista la propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social para la aprobación de las bases de concesión de nuevas ayudas de educación infantil (1er. ciclo), con fines sociales y para la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres, madres o tutores.

Visto que las mismas regulan las prestaciones de ayudas económicas para el tramo de Educación de 0 a 3 años y que consistirán en la cuantía siguiente:

1. Para las guarderías no calificadas como Escuela Infantil por la Conselleria d'Educació
  - 20 € (si la renta global no rebasa la cuantía de 25000 € de base liquidable)
  - 10 € (si se sobrepasa la cuantía de 25000 € de base liquidable)
2. Para las guarderías calificadas como Escuela Infantil por la Conselleria d'Educació
  - 40 € (si la renta global no sobrepasa la cuantía de 25.000 € de base liquidable)
  - 20 € (si la renta global sobrepasa la cuantía de 25.000 € de base liquidable)

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social, Educación, cultura y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 29 de junio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, con dieciséis votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales socialista y popular y una abstención de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas para Educación Infantil (1er ciclo) en este municipio.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía o concejal en quien delegue, para que en nombre del Ayuntamiento, realice cuantas actuaciones sean necesarias para el total cumplimiento del presente acuerdo.

**Tercero.-** Autoriza la constitución de la Comisión Técnica de Valoración, como Consejo sectorial complementario del Consejo Escolar Municipal, y con la composición prevista en las propias bases.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación del texto integro de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, tablón de anuncios y página web municipal a los de publicidad.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Bienestar Social, Educación y Cultura, Intervención y Tesorería a los objetos procedentes y para el adecuado seguimiento y fiscalización del mismo.

Con anterioridad a la adopción del presente acuerdo, tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

La Sra. Hernández Ferrer, escuchar la presentación de la propuesta realizada por el concejal Sánchez Galán y felicitar a la Reina de las Fiestas y damas y festeros que la acompañan, realiza las siguientes observaciones.

Según la expresada concejala algunos padres le han transmitido su extrañeza por tener que presentar la declaración de la renta, cuando antes no se exigía para optar a la ayuda.

Por su parte el Sr. Ferrerons, tras felicitar asimismo a Reina, damas y festeros, afirma que el grupo popular no se encuentra completamente satisfecho con la propuesta pero celebra que se hayan incrementado las ayudas.

El Sr. Alcalde, que también saluda de nuevo a la nueva Reina y sus acompañantes, expone que se ha hecho un esfuerzo por parte del Ayuntamiento para incrementar las ayudas destinadas a la escolarización de niños y niñas de 0 a 3 años, por lo que supone de inversión de futuro.

El Sr. Sánchez Galán responde afirmativamente a la pregunta acerca de la presentación de la renta para poder acceder a un tramo de ayudas u otro según el nivel de rentas.

La Sra. Hernández Ferrer replica que no le parece bien que se divida a los niños en dos grupos, según el centro al que acudan, y a unos se les dé el doble de ayuda que a los otros.

Por otra parte le parece que haber fijado el listón de renta familiar en 25.000€ resulta muy bajo y parece pensado para familias que apenas lleguen a cubrir sus necesidades.

Contesta el Sr. Alcalde rechazando que existan niños de primera y de segunda sino que la distribución de los fondos se aplica atendiendo a un dato objetivo como es el nivel de renta familiar, para poder favorecer más a quienes más lo necesitan.

Por lo que respecta a la escolarización de los niños en unos centros u otros, recuerda que es la Conselleria d'Educació quien otorga las autorizaciones y decide que centros reúnen los requisitos para ser declarados "escuela infantil" y que centros no. Y aclara que el Ayuntamiento otorgará las ayudas más altas a todos los centros públicos o de iniciativa privada que obtengan la autorización de la Conselleria.

Por último explica que para el límite de 25.000€ anuales de renta familiar se toma la base liquidable, es decir una vez deducidos los gastos y bonificaciones, lo que, según estimaciones realizadas, permitirá acceder a los tramos más altos de ayuda a cerca del noventa por ciento de las familias de la población.

Concluido el debate fue sometido el asunto a votación, obteniendo el resultado que más arriba se ha recogido.

## **6. EXÁMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.**

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local en la que se señala e informa sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales sujeto a regulación armonizada, expresando su justificación en el vencimiento del contrato para la prestación del servicio de limpieza de centros escolares adjudicado en el año 2.004 e imposibilidad de llevar a cabo dicha prestación con personal propio del Ayuntamiento.

Visto que dadas las características del servicio y que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 206.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante, se considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación.

Visto que en fecha 29 de junio de 2009 se presentó propuesta por dicha Concejalía a la Comisión Informativa Permanente de Administración general, Personal, Hacienda y Cuentas, que dictaminó favorablemente el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

El Pleno del Ayuntamiento con nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho votos en contra, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular y la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**Tercero.-** Enviar anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y Perfil del Contratante.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

Con anterioridad a la adopción del presente acuerdo, tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

La Sra. Hernández Vila, concejala de Hacienda, tras felicitar a la Reina de las Fiestas y damas y festeros que la acompañan, realizó la explicación de la propuesta, deteniéndose en los criterios de baremación entre los que se ha incluido un compromiso de contratación de personas desempleadas de Albal y el cumplimiento de un nivel adecuado de salarios brutos.

La Sra. Hernández Ferrer expresa su oposición a la licitación del servicio por cuanto, según afirma, supone una privatización de un servicio público.

El Sr. Ferrerons, en nombre del grupo popular, plantea que para que sea realmente útil la previsión de contratación de personal de la localidad se incremente la puntuación prevista en el pliego de condiciones.

El Sr. Hernández Vila expone que para el grupo socialista la preocupación principal es que los colegios públicos estén bien limpios y se hagan las cosas con profesionalidad.

Por otra parte, recuerda que cuando el PSOE llegó al gobierno local ya existía una situación irregular con una privatización encubierta del servicio de limpieza de edificios municipales porque había personal que facturaba al Ayuntamiento sin que hubiese existido previamente un proceso de contratación.

Concluye afirmando que el gobierno municipal ha regularizado esa situación y ahora se está revisando por primera vez el contrato que ha vencido su vigencia.

La Sra. Hernández Vila explica al Sr. Ferrerons que si se computa adecuadamente el impacto que tiene la cuestión de la contratación de personal de la localidad, alcanza el 35% de la puntuación, ya que el personal existente que debe absorber la nueva empresa también es de Albal.

El Sr. Ferrerons pide que se hagan las aclaraciones pertinentes en el pliego para que luego no haya dudas con ese tema.

El Sr. Hernández Vila añade que siempre han procurado que las empresas que viniesen a trabajar a Albal contratasen personal desempleado de la localidad. Como así lo hicieron con la apertura del instituto de secundaria por la Conselleria y en otros casos.

Concluye animando a las empresas de limpieza que existan en Albal a que se presenten a esta licitación.

Por último, el Sr. Alcalde niega el componente de privatización que se quiere atribuir a que se externalize el servicio que seguirá siendo municipal, dirigido, coordinado y supervisado por el Ayuntamiento. Aclara que el recurso a la colaboración de la empresa privada para algunas actividades obedece a que es más flexible y capaz de garantizar la continuidad del servicio en cualquier situación.

Recuerda que todo el personal actual afecto al servicio es de la localidad y que del personal en plantilla de la actual empresa se hará cargo la nueva empresa a la que se adjudique el servicio.

Concluye insistiendo en lo ya expresado por el Sr. Hernández Vila en cuanto a la preocupación por conseguir la creación de puestos de trabajo para gentes de Albal.

Concluido el debate fue sometido el asunto a votación, obteniendo el resultado que más arriba se ha recogido.

## **7. EXÁMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS MODIFICADO Y COMPLEMENTARIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

Visto que en la reunión extraordinaria de la Comisión informativa, celebrada el día 17 de abril de 2009, se dio cuenta del informe de la Arquitecto Municipal relativo a dirección de obras en la ejecución del proyecto técnico de construcción del Complejo Polideportivo Municipal en el ámbito espacial del sector 1.1.a) "La Balaguera", redactado por el Arquitecto Superior, D. Antonio Martínez Munsuri, entendiéndose más conveniente que fuese el mismo técnico redactor quien llevase a efecto la dirección facultativa de las obras, que se estructura en varias fases, acometiéndose en primer lugar la construcción del edificio destinado a vestuarios, posponiéndose para sucesivas actuaciones la ejecución de las pistas deportivas.

El Sr. Hernández Vila, presenta el modificado del proyecto técnico y el proyecto complementario, explicando que en la oferta efectuada por la empresa adjudicataria de las obras, Hermanos Castro SL, se contemplaba la ejecución de un aparcamiento subterráneo, y así, con cargo a la baja obtenida del 20'07%, se preveía realizar una ampliación del Polideportivo, que incluía del mismo modo la dotación de un retén de la Guardia Civil en dependencias vinculadas con la Central de la Policía Local prevista en el mismo complejo deportivo, disponiendo de dotación para gimnasio y los correspondientes vestuarios, y por ello se han redactado un proyecto complementario y el modificado del proyecto que contemplan las variaciones descritas



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión del día quince de junio del corriente, con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por requerirse el pronunciamiento del mismo, al haberse acordado la adjudicación del contrato de obras por el reseñado órgano colegiado, por el voto favorable de la unanimidad de sus concejales **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto complementario y el modificado del proyecto técnico de construcción del Complejo Polideportivo Municipal, sito en el ámbito espacial del sector 1.1.a) “La Balaguera”, que contempla las siguientes previsiones:

1.- Ampliar la superficie destinada a aparcamiento subterráneo en el sótano del recinto del Complejo Polideportivo “La Balaguera”, con cargo a la baja obtenida en la licitación, que implica la adición de 49 plazas que se añadirán a las proyectadas inicialmente hasta alcanzar un total de 88 para vehículos turismo y motocicletas, así como trasteros, zonas de instalaciones y control y zonas de almacenaje para distintos usos.

2.- Prever la instalación de dependencias con destino a la ubicación de retén de la Guardia Civil, vinculada con la Central de la Policía Local.

**Segundo.-** En consecuencia, prestar su conformidad a las fases de ejecución, en atención a los importes que se definen a continuación:

Fase I, por un presupuesto de contrata de ...	1.809.531'24 € (IVA incluido).
Fase II, por un presupuesto de contrata de ..	2.452.691'64 € (IVA incluido).
<u>Subtotal:</u> .....	4.262.222'88 € (IVA incluido).
Proyecto complementario .....	930.407'68 € (IVA incluido).
<u>Total</u> de la actuación inversora.....	5.192.630'56 € (IVA incluido)

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Arquitecto redactor, al contratista de las obras, a la Intervención municipal y al departamento de contratación para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales delegado de grandes proyectos, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, procedan a la ejecución de lo acordado, dándosele el impulso que corresponda y suscriban cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Con anterioridad a la adopción del presente acuerdo, tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

El Sr. Hernández Vila, concejala de Deportes, tras felicitar a la Reina de las Fiestas y damas y festeros que la acompañan, realizó la explicación de la propuesta, deteniéndose en algunos aspectos de las mejoras ofertadas por el adjudicatario y de las obras complementarias a acometer con cargo a la baja obtenida en la licitación.

La Sra. Hernández Ferrer expresa su posición a favor de que se construyan el polideportivo y el aparcamiento y comprende que es más barato hacerlo hoy, cuando el solar aún está libre, que no esperar a mañana y tener que deshacer obras ya ejecutadas.

No obstante recuerda que se está comprometiendo una financiación muy alta en un momento de bajos ingresos y que también se podrían hacer estas obras fraccionándolas y financiándolas poco a poco, sin “estirar más el brazo que la manga”, tal y como ya ha afirmado otras veces.

El Sr. Ferrerons afirma que, tal vez hubiera optado por otro diseño en cunato al polideportivo, pero que su grupo siempre ha estado a favor de su construcción, así como de la del aparcamiento subterráneo, por lo que votarán a favor de la propuesta.

El Sr. Hernández Vila agradece la colaboración que siempre ha mostrado el Partido Popular en este tema y afirma que no se va a “estirar más el brazo que la manga”, sino que se está haciendo una obra pensando ya en el crecimiento de la población y de la demanda de servicios.

Y, añade, la inversión está dimensionada a esa demanda y prevista presupuestariamente, lo que irá acompañado de una buena supervisión y gestión económica para que evitar desviaciones económicas.

En su opinión se está planificando con visión de futuro y en la gestión municipal uno no puede esperar a hacer las inversiones cuando le toque la lotería, “la lotería llega trabajando cada día”.

La Sra. Hernández Ferrer replica que le preocupan “los dineros” porque no todo el mundo tiene tan buen sueldo como el Sr. Hernández Vila y porque las inversiones porque salen del bolsillo de los vecinos que ya están bien castigados.

Pregunta si también se externalizará la gestión del polideportivo y si las plazas de aparcamiento que se crearán lo serán en venta o alquiler.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente se externalizará la gestión del polideportivo y que la empresa que lo gestione se hará cargo de proponer una formula al Ayuntamiento acerca del aparcamiento.

La Sra. Hernández Ferrer concluye que las plazas de aparcamiento van a ser de pago.

Replicándole el Sr. Alcalde que la totalidad de las plazas de aparcamiento subterráneo que se conocen son de pago, pero el Ayuntamiento controlará las tarifas a aplicar porque lo serán bajo la forma de precio público.

Añade que el polideportivo en su conjunto se va a ejecutar en cuatro años y que el Ayuntamiento ha estudiado la viabilidad de la inversión y las posibilidades de hacer frente a la inversión.

Recuerda que las inversiones también generan empleo en la localidad y que Albal ha sido el pueblo de la comarca donde más ha crecido el empleo en las últimas semanas.

Replica a la Sra. Hernández Ferrer que el jornal que cobra el Sr. Hernández Vila se lo gana bien con la gran cantidad de trabajo que realiza y aún es bajo si se compara con lo que cobran algunos concejales en otros pueblos.

Concluye reprochando a la Sra. Hernández Ferrer alguna de sus afirmaciones y agradeciendo al Partido Popular su apoyo a la propuesta.

Concluido el debate fue sometido el asunto a votación, obteniendo el resultado que más arriba se ha recogido.

**8. APROBACIÓN DEL DESARROLLO DE LA FASE 1 (AJUSTADA) DEL PROYECTO TÉCNICO ELABORADO POR IBERDROLA PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A DIVERSAS UNIDADES DE EJECUCIÓN A DESARROLLAR EN ESTE MUNICIPIO, APROBADO EL 27 DE JUNIO DE 2008.**

Visto que, formalizado Convenio con la compañía distribuidora de energía eléctrica, fue aprobado el proyecto técnico para la ejecución de de red de media tensión constituida por 8 líneas subterráneas trifásicas a 20 kV desde las celdas de Subestación transformadora hasta los distintos centros de transformación y reparto necesarios para dotar de suministro eléctrico a las diversas unidades de actuación a desarrollar en este término municipal,

Visto que por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008 fue aprobado el texto del Convenio con la compañía distribuidora de energía eléctrica, suscribiéndose en fecha 17 de julio de 2008 con la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCION S.A.U., y que del mismo modo fue aprobado el texto del Convenio Marco con los agentes urbanizadores para la ejecución de forma coordinada de las obras de infraestructura de energía eléctrica, reduciendo costes, sin que al mismo se hayan adherido, por lo que, con el fin de facilitar la ejecución de la obra de infraestructura de energía eléctrica

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión del día veintinueve de junio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor, pertenecientes a los concejales de los grupos municipales socialista y popular, y una abstención, correspondiente a la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación a la fase 1 (ajustada) del proyecto técnico de ejecución de la red de media tensión para el desarrollo de infraestructuras de energía eléctrica para la urbanización de las Unidades de Ejecución núm. 1, 2, 3, 7, 10.1, 10.2, 10.3 y 12, previstas por el Plan General de este Municipio, con destino al desarrollo simultáneo de las infraestructuras eléctricas exterior y común, por importe estimado de 4.500.514'00 € (incluidos gastos de gestión e impuestos).

**Segundo.-** Abrir período de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos en la Casa Consistorial y en la red telemática municipal, así como mediante comunicación a los agentes urbanizadores, adjudicatarios de los programas de actuación integrada en las unidades de ejecución y sectores relacionados a que se extiende el ámbito espacial del proyecto expresado.

**Tercero.-** Declarar definitivamente aprobado el proyecto técnico correspondiente a la fase 1 (ajustada) del proyecto técnico de ejecución de

infraestructuras de energía eléctrica, de no formularse alegaciones u observaciones durante el período de información pública.

**Cuarto.-** Prestar su conformidad a la repercusión de costes estimados para cada una de las Unidades de Ejecución afectadas, mediante el correspondiente canon de urbanización, según el cuadro anexo de costes fase 1 (ajustada) de la Red de Media Tensión en el Municipio, y que se resume acto seguido:

<u>Ambito espacial</u>	<u>Potencia bruta</u>	<u>Participación</u>	<u>Importe repercutido</u>
UE 1 (sector 1.1.b)	22.171	29'6400%	1.333.953'01 €
UE 2 (sector 1.1.a)	16.047	21'4537%	965.524'85 €
UE 3 (sector 2.a)	20.539	27'4585%	1.235.772'26 €
UE 7 (sector 1.2)	2.388	3'1925%	143.678'71 €
UE 10.1	3.854	5'1521%	231.868'78 €
UE 10.2	5.439	7'2715%	327.253'46 €
UE 10.3	2.998	4'0074%	180.354'36 €
UE 12	1.365	1'8244%	82.108'57 €
<b>Total fase 1 (ajustada)</b>	<b>74.800</b>	<b>100'00%</b>	<b>4.500.514'00 €</b>

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía o Concejales en quien delegue, para que, en nombre de la Corporación, proceda a la ejecución de lo acordado, dándosele el impulso que corresponda y para la suscripción de cuantos documentos sean precisos a tales fines.

**Sexto.-** Del presente acuerdo se dará traslado a los departamentos de urbanismo, y al de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes y para el adecuado seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los expresados convenios.

Con anterioridad al acuerdo, tuvo lugar el debate que se recoge a continuación y que, por acuerdo de los portavoces, sirvió de antecedente a este punto y el siguiente del orden del día.

El Sr. Hernández Vila relata el esfuerzo que viene realizando el Ayuntamiento para que las nuevas infraestructuras eléctricas que precisa el crecimiento del municipio puedan resultarles más baratas a los agentes urbanizadores, favoreciendo el acuerdo entre estos y la compañía suministradora.

La realización conjunta de la infraestructura eléctrica y común a las nuevas urbanizaciones, prosigue, tendrá efectos beneficiosos también para los compradores de las viviendas que se construyan en las zonas de expansión a los que no se les encarecerá tanto el precio de adquisición. Y no tendrá costo alguno para los residentes en el núcleo urbano consolidado.

Concluye trasladando un agradecimiento a los técnicos municipales que han trabajado mucho para sacar adelante el acuerdo que ahora se presenta al pleno.

La Sra. Hernández Ferrer pide que conste en acta que esta nueva red que ahora se pretende construir en base al convenio de colaboración con Iberdrola y Agentes Urbanizadores tan sólo va a servir a aquellos a quienes suscriban el acuerdo y que las futuras unidades de ejecución deberán hacer una nueva red a su costa.

El Sr. Ferrerons celebra el acuerdo pero lamenta que, al final, Iberdrola haya impuesto sus condiciones.

Aún así y dado que se cuenta con el acuerdo de los afectados, anuncia que apoyarán el convenio a suscribir.

El Sr. Galán afirma que no será él quien venga ahora a defender a Iberdrola pero quiere dejar constancia de que los responsables de Iberdrola han colaborado con el Ayuntamiento, han venido todas las veces que se les ha pedido y han trabajado para llegar a este acuerdo.

Añade que lo ideal hubiera sido bajar la conducción de una sola vez para todas las zonas de expansión pero no ha sido posible el acuerdo simultáneo para tantas Unidades de ejecución, algunas sin Agente Urbanizador todavía. Aún así, se siente satisfecho con el resultado alcanzado.

El Sr. Ferrerons expone que le parece demencial que haya que costear unas instalaciones que después la empresa distribuidora repercutirá en el coste de la luz que vende. Afirma que no le sorprende que hayan acudido las veces que haga falta para conseguir el acuerdo.

El Sr. Alcalde, finalmente, aclara que este acuerdo es fruto de un consenso impuesto por la voluntad de reducir costes a los Agentes Urbanizadores y molestias al conjunto de la población. Añade que servirá para mejorar el servicio en su conjunto a vecinos y empresas de Albal y que será financiado por quienes promueven las nuevas urbanizaciones.

Se extiende en la explicación de que la lógica distributiva que existe en el sistema de recaudación de cuotas urbanísticas a cargo de quienes obtienen un beneficio con el cambio de clasificación urbanística de su propiedad, de forma que cada uno paga por lo que va a utilizar o le va a producir un rendimiento económico.

Reconoce que Iberdrola ha tenido un interés especial en este proyecto pionero y que no ha dudado en redactar el proyecto de la infraestructura eléctrica a su costa, algo que no parece que hayan hecho en ningún otro Ayuntamiento, cosa que, aunque no sean “santos”, habrá de que agradecerles.

Concluido el debate fue sometido el asunto a votación, obteniendo el resultado que más arriba se ha recogido.

## **9. APROBACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO RELATIVO A EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.**

Visto que con la finalidad de dar solución al aumento de demanda de energía eléctrica y a las previsiones de mayor crecimiento a causa del desarrollo del Plan General del Municipio, se planteó que se realizaran de forma coordinada las actuaciones urbanísticas, de modo que se dote de las infraestructuras de energía eléctrica para el conjunto del Municipio, reduciendo costes de ejecución material, y como fórmula idónea se consideró que debían materializarse los compromisos que se formulan a través de convenios de colaboración, tanto con la compañía suministradora de energía eléctrica que presta el servicio de interés general con carácter predominante en este Municipio, como con los Agentes Urbanizadores, adjudicatarios de los programas de actuación integrada en las unidades de ejecución definidas por el propio instrumento de planeamiento general, sin perjuicio de la aprobación de

instrumento de ordenación para la dotación de la infraestructura al servicio de todo el Municipio.

Visto que a tal fin fue abierto período de consultas, tanto con la compañía suministradora de energía eléctrica como con la totalidad de Agentes Urbanizadores implicados, dando cuenta, en consecuencia, de los textos redactados, conteniendo los correspondientes anexos, relativos a descripción de las potencias estimadas de energía eléctrica en cada una de las unidades de ejecución o sectores, y a los datos de los agentes urbanizadores y unidades de ejecución sin programa aprobado o adjudicado, con expresión de las fases de ejecución de las infraestructuras energéticas en la correspondiente planimetría.

Visto que en el período de participación pública fueron formuladas alegaciones por parte de los agentes urbanizadores, adjudicatarios de los programas de actuación integrada, correspondientes a las unidades de ejecución núm. 1, 2, 9.3, 7, 10.2, 10.3 y 11, definidas por el Plan General del Municipio.

Visto que por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008 fue aprobado el texto del Convenio con la compañía distribuidora de energía eléctrica, y que del mismo modo fue aprobado el texto del Convenio Marco con los agentes urbanizadores para la ejecución de forma coordinada de las obras de infraestructura de energía eléctrica, reduciendo costes, y que por las negociaciones habidas se ha procedido a modificaciones en determinados aspectos,

Visto que para darle curso a la ejecución de la red de media tensión, que dote de la necesaria infraestructura de energía eléctrica al conjunto de unidades y sectores que no se han adherido al citado Convenio Marco, se considera conveniente que se proceda a coordinar la ejecución parcial de la infraestructura proyectada en una denominada fase 1, que afectaría a aquellas unidades cuya dinámica de desarrollo permita prever la completa urbanización de sus respectivos ámbitos a corto o medio plazo, de modo que hayan de anticiparse aquellos costes de inversión que habrán de ser asumidos por otras unidades sin programar, afectadas por la obra en su conjunto, y así a cada actuación programada se le repercute la parte proporcional de la total inversión representada por la obra correspondiente a la mencionada fase 1,

Visto que en fecha 26 de junio de 2008 se han adherido al texto del convenio con los agentes urbanizadores, restringido a la fase 1, los siguientes adjudicatarios de programas correspondientes a los distintos sectores: UE nº 1, UE nº 2, UE nº 3, UE nº 7, UE nº 10.1, UE nº 10.2, UE nº 10.3 y UE nº 12,

Visto que, por haberse aprobado el texto del Convenio Marco por acuerdo plenario, la modificación en el mismo, ajustándolo a la fase 1, a que se refiere la formalización de los convenios con los agentes urbanizadores, del mismo modo requiere formalmente la adopción del acuerdo plenario pertinente,

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la asistencia técnica externa contratada para la intervención adecuada en el desarrollo de la infraestructura de energía eléctrica en el Municipio,

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en sesión del día veintinueve de junio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, con dieciséis votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales socialista y popular, y una abstención de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación al texto definitivo del Convenio Marco de colaboración con el conjunto de Agentes Urbanizadores, adjudicatarios de los Programas de Actuación Integrada para la urbanización de las Unidades de Ejecución que se relacionan, con destino al desarrollo simultáneo de las infraestructuras eléctricas exterior y común de este Municipio, con las addendas individualizadas correspondientes a los distintos sectores que se han adherido al mismo: UE nº 1, UE nº 2, UE nº 3, UE nº 7, UE nº 10.1, UE nº 10.2, UE nº 10.3 y UE nº 12.

**Segundo.-** Formular los compromisos de impulsar la ejecución de la infraestructura energética en el ámbito territorial del término municipal, conforme a las fases que se definen, distribuyendo proporcionalmente entre las diversas unidades de ejecución los costes de la dotación, en atención a las potencias estimadas que se calculan, según se refleja en los convenios que se pretende suscribir.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía o Concejal en quien delegue, para la suscripción de los citados Convenios de colaboración con la compañía suministradora de energía eléctrica que presta el servicio de interés general con carácter preponderante y con los agentes urbanizadores que habrán de desarrollar las obras urbanizadoras en sus respectivos ámbitos espaciales de actuación.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU y a los Agentes Urbanizadores relacionados, con expresión de los recursos a que haya lugar y demás advertencias legales de rigor.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de urbanismo, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes y para el adecuado seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los expresados convenios.

Se da por reproducido el debate desarrollado con ocasión del punto anterior.

## **10. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA RECHAZAR LOS INSULTOS Y LAS AMENAZAS DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA A LOS PROFESORES QUE UTILIZAN EL VALENCIANO NORMATIVO.**

Por el portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el ROF, se presenta al pleno, para su aprobación si procede, la siguiente

**“MOCIÓN PARA RECHAZAR LOS INSULTOS Y LAS AMENAZAS DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA A LOS PROFESORES QUE UTILIZAN EL VALENCIANO NORMATIVO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 25 de abril el presidente de la Diputación de Valencia, Alfonso Rus, en un acto del Partido Popular hizo unas manifestaciones totalmente intolerables para un responsable público. En ellas insultaba y amenazaba en aquellos profesores que

usan el valenciano normativo. Reproduciendo palabras textuales, los calificaba de “gilipollas” y amenazaba que “vamos a rematarlos”.

Estas manifestaciones han provocado un gran rechazo en los diferentes estamentos del mundo educativo. Profesores, maestros, sindicatos, plataformas por la enseñanza pública e incluso, la Universitat de Valencia han mostrado públicamente su más enérgico rechazo a los insultos y las amenazas del presidente de la Diputación Provincial.

Cuando los excesos verbales acaban en insulto, se manifiesta claramente la falta de argumentos políticos y de valores morales. Y si, como es el caso, se habla de “sentir el hierro” o de “rematar”, se cae en una incitación a la violencia, punible por lo menos éticamente, y más aún si el autor es una autoridad política elegida democráticamente.

Por todo ello, se presenta al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, Alfonso Rus, pida disculpas, públicamente, por los insultos y las amenazas proferidas contra los profesores que usan el valenciano normativo.
2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Albal manifieste su rechazo a las palabras del presidente de la Diputación Provincial de Valencia, de manera que se reinstaure el buen nombre de la institución.”

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho abstenciones, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular y la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar la aprobación a la Moción presentada por el grupo municipal socialista del Ayuntamiento en la literalidad de sus términos.

Previamente a la adopción del acuerdo, tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

El Sr. Hernández Vila, como promotor de la moción, expone que conoció al Sr. Rus de antes de ser Presidente del Olímpic de Xàtiva y recuerda su estilo, pero que ahora no puede hablar como si estuviera en el fútbol, sino que representa a una institución, es un responsable político y debe moderar su lenguaje.

La Sra. Hernández Ferrer recuerda los defectos de la Lley d’Us i Ensenyament aprobada por los socialistas en tiempos del Sr. Ciscar y el error de la creación de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, promovida por los populares, como ente normalizador.

Por todo ello, si el Sr. Rus fuese un simple militante de base, afirma que le invitaría a reconocer que se ha equivocado de partido porque el Partido Popular se ha dedicado en el tema de la lengua a engañar a una parte de su electorado imponiéndoles que el valenciano forma parte del “ámbito lingüístico catalán”.



Pero como el Sr. Rus no es cualquier militante, concluye, sólo puede decirle que es un cínico porque en definitiva, PSOE y PP, se rien del problema de la lengua valenciana.

El Sr. Ferrerons cree que el tono de la moción no es el que toca, aunque comprende que el PSOE quiera montar un poco de bulla con este asunto. Pero, añade, este no parece el foro donde traer esa polémica.

El Sr. Hernández Vila replica que mociones como la presentada ahora se presentarán también en las Cortes Valencianas y reclama respeto para las instituciones y para los enseñantes.

En relación a las afirmaciones de la Sra. Hernández Ferrer reivindica la normalización del tema de la lengua favorecida por el acuerdo de las dos fuerzas políticas que representan a la mayoría del pueblo valenciano y que afirmaciones como la del Sr. Rus vienen a atacar.

Concluido el debate fue sometido el asunto a votación, obteniendo el resultado que más arriba se ha recogido.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Ramón Marí Vila**

**Fdo.: Antonio Montiel Márquez**